

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE CONTROLADOR DE EQUIPO MECÁNICO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CONTROLADOR DE EQUIPO MECÁNICO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica, para el **SERVICIO DE CONTROLADOR DE EQUIPO MECÁNICO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX Vraem en la modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal XIX VRAEM, mediante la ejecución de trabajos para la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Satipo, Junín, el cual brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región.

**META 0393:** MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE CONTROLADOR DE EQUIPO MECÁNICO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.	SERVICIO	1.00	38 DIAS CALENDARIO

**5.1 ACTIVIDADES**

- Controlará las actividades ejecutadas en campo durante el mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, reportar al Supervisor y/o responsable técnico del tramo.
- Coordinará con el personal de campo, para el seguimiento y control de combustibles recepcionados mediante vales, guías de remisión, Kárdex, Binkar, entre otros documentos de control, así mismo apoyará al Área Técnica la verificación en cantidad de materiales conforme a las especificaciones técnicas requeridos.
- Controlará los equipos mecánicos y los trabajos realizados, control del suministro de combustible a los equipos mecánicos.
- Recopilación, organización e implementación de carpeta de partes diario de equipo mecánico.





- Apoyar al responsable del tramo en la verificación y control de materiales asignados al mantenimiento rutinario.
- Deberá permanecer en la zona del mantenimiento rutinario, conforme al avance de los trabajos de los equipos mecánicos.
- Apoyará en la verificación del correcto registro de los partes diarios de los equipos mecánicos de acuerdo a las labores realizadas.
- Otras actividades encargadas por el responsable del tramo.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS

De acuerdo a lo indicado en el Ítem 5.1.

## 5.3 PLAN DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán en coordinación con el responsable del tramo y/o supervisor del tramo.

## 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará la movilidad para que ejecute sus labores de campo necesarios para la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviri – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Satipo, Junín.

## 5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

El servicio es a todo costo, por lo que el postor deberá asumir con todo lo necesario para cumplir el servicio.

## 6. PERFIL DE POSTOR

### 6.1 Del Postor

#### a) Capacidad Legal

- Contar con DNI, Acreditar con copia del DNI.
- Tener RUC activo y habido. Acreditar con copia simple de RUC.
- No poseer antecedentes penales ni policiales. Acreditar con Declaración Jurada.

#### b) Capacidad Técnica y Profesional

- Egresado universitario en la carrera de ingeniería civil o egresado o titulado en la formación profesional en construcción civil. **Acreditar con copia simple de egresado o certificado o copia simple de título.**
- Conocimiento en Microsoft Word, Microsoft Excel y/o paquete de Microsoft office; **Acreditarlo con declaración jurada de conocimiento y dominio.**
- Contar con una laptop. **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con equipo de comunicación celular con internet, incluye los costos de comunicación. **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con un juego de equipo de protección personal EPP (casco, chaleco, polo manga larga y zapatos). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con SCTR (salud y pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditar con Declaración Jurada**

#### NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.





**c) Experiencia**

- Experiencia mínima de seis (06) meses como: controlador de equipo mecánico y/o controlador de combustible y/o apoyo técnico de campo, en diversas obras y/o diversos proyectos y/o mantenimientos y/o emergencias viales; en instituciones públicas y/o privadas.

**Acreditación**

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contrato y/o órdenes de servicios y/o constancias de trabajo y/o certificados y/o recibos de pago y/o vócher de depósito y/o nota de abono y/o cualquier otro documento que acredite la experiencia.

**7. ENTREGABLES.**

El proveedor deberá presentar UN (01) entregable, donde detallan las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en numeral 5.1.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Único entregable	38 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el primer entregable

**Contenido del Informe de las actividades realizadas**

- Carta de presentación.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Informe de actividades:
  - Datos Generales.
  - Cuadro de control de material en cancha.
  - Cuadro de relación de personal de campo.
  - Movimiento de combustible por equipo por día y cuadro resumen
  - Cuadro resumen de actividades de cada equipo mecánico por día.
  - Copia de partes diarios de equipo mecánico.
  - Panel fotográfico de actividades.
  - Anexos:
    - Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) y su respectiva factura del SCTR.

**Forma de Presentación**

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución contractual será de TREINTA Y OCHO (38) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del tramo del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Satipo, Junín, Ruta Nacional PE-28H, como se muestra a continuación:

N°	Ruta	Subtramo	Superficie de rodadura	Km Inicial	Km Final	Longitud Km
1	PE-28H	Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni	No pavimentada, trocha carrozable	90+000	159+000	69.00

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Expediente: 1-44464-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 023 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



**13. OTRAS PENALIDADES**

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Reporte diario o solicitud del estado de materiales y equipos (De acuerdo a lo indicado por el equipo de supervisión y/o residencia).	Por día no reportado	S/ 60.00
Por ausencia injustificada.	Por día no reportado	S/ 150.00
Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por cada día de retraso en el S.G.D.	S/ 50.00

La aplicación de penalidades será sustentada mediante informe del Supervisor o Responsable del Tramo. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota:** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Unado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

#### 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERESES

No corresponde.

#### 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Expediente: 1-44464-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, junio del 2026.

